

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19284 Corrección de errores a la Orden de 18 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 18 de noviembre de 2009 (BORM de 23 de noviembre) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. ANEXO X. Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Disposición complementaria primera 4. Página 61878:

Donde dice:

“Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2009”

Debe decir:

“Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá, como fecha de finalización del curso, la de 31 de agosto de 2010”

Segundo. Anexo XI. Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Disposición complementaria primera. Valoración de la antigüedad. 4. Página 61886:

Donde dice:

“Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2009”.



Debe decir:

“Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2010”.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo P.D. (artículo 3.a.1 de la Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.